Cepitá (Santander), 07 JUL 2025

Doctor
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUIZ
Secretario de Educación Departamental Gobernación de Santander
E.S.D.

Referencia: **PROPUESTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO BOLSA COMÚN 2025**

Respetada secretaria:

Yo, **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.352.161, en calidad de Alcalde del Municipio de Cepitá con NIT 890.204.699-3, presento la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio de Cepitá, cuenta con la idoneidad en la contratación que se requiere desarrollar con el fin de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Lo anterior, para dar cumplimiento al programa de alimentación PAE, como contempla el Decreto 1852 del 2015, y la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, dispuesta por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- UAPA, se creará mediante convenio interadministrativo la BOLSA COMÚN de recursos que permitan financiar el Programa de Alimentación Escolar PAE, en razón a lo manifestado en su artículo 9 de la resolución 335 de 2021, en su parágrafo primero: *"Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos (..) a. Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas - EtnoC- de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación(...)"*

PROPUESTA ECONOMICA

El valor del recurso a aportar por el Municipio de **Cepitá** para la ejecución de convenio, será de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($9.950.923,20)

NUMERO DE CDP	RUBRO CDP	VALOR
CDP NRO. 25-00261	2.3.2.02.02.006.22.2201.01.01 2201028 – SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	**$9.950.923,20**

FORMA DESEMBOLSO

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio de Cepitá al Departamento de Santander para la conformación y cofinanciación de la bolsa común se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso que se realizará con plazo máximo del 15 de septiembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la última doceava (diciembre) del 2024 y las siete (7) primeras doceavas del 2025, equivalente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.
- Un segundo desembolso que se realizará con plazo máximo el doce (12) de diciembre de 2025, en el que consignarán los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las cuatro (4) doceavas siguientes correspondientes al 2025, equivalente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los recursos, se deberán realizar a la cuenta bancaria que el Departamento indique al municipio, previo a la suscripción del acta de inicio.

PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del presente convenio es hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá realizar los respectivos desembolsos objeto del presente convenio.

Si el municipio transfiere la totalidad del recurso al Departamento de Santander antes del 01 de diciembre de 2025, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar anticipadamente el convenio.

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Se adjunta:

1. Carta de presentación de propuesta.
2. Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.
3. Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.
6. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde.
9. Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha
10. Certificado de disponibilidad presupuestal **por valor de $9.950.923,20 el cual corresponde al 80%.**
11. REDAM del alcalde.
12. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.
13. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Cordialmente,

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
Alcalde del Municipio de Cepitá.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057143864

(415)7707212489984(8020) 000014105714386 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 3 5 2 1 6 1	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91352161	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARREÑO	QUIÑONEZ	PEDRO	PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal: CL 3 13 23 BRR SAN LUIS

42. Correo electrónico: ppcq10@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 1 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 3 / 1 2 / 3 0	6 9 1 0	2 0 1 7 / 0 9 / 1 4		7 4 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 22-04-2025 12:23:06PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970518467

(415)7707212489984(8020) 000001497051846 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CEPITA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Cepitá 1 6 0

41. Dirección principal
CL 3 2 03

42. Correo electrónico alcaldia@cepita-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 6 0 1 4 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 3 0 4 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TRIGOS PEREZ YURANY CAROLINA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 21-04-2025 05:13:08PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970518497

(415)7707212489984(8020) 000001497051846 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 5
72. Número	0	3 2 9 5
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 1 5 1 2 2 9
74. Número de notaría		1
75. Entidad de registro	9 8	9 8
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	1 6 0	5 4 7

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-04-2025 05:13:08PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970518467

(415)7707212489984(8020) 000001497051846 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 3 5 2 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARREÑO	QUIÑONEZ	PEDRO	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-04-2025 05:13:08PM

cadena
República de Colombia
1
Aa089829102 Ca457441341

ESCRITURA PÚBLICA No: 1534 ----------

NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ----------

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2023----------

CLASE DE ACTO O ACTOS: **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO**----------

OTORGANTE: PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ C. C. 91.352.161 expedida en PIEDECUESTA - SANTANDER ----------

A solicitud del interesado el suscrito notario se desplazó a la cabecera municipal del municipio de Cepitá, en la Capilla la Divina Misericordia, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m) del día veintiocho (28) de diciembre del año 2023 y estando allí, se constituyó en audiencia pública; ante el suscrito **GONZALO GARCIA BAUTISTA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA,** quien doy fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan. ----------

COMPARECIÓ: PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ, varón, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Cepitá - Santander, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, identificado con cédula de ciudadanía número 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander). y manifestó: ----------

PRIMERO: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del decreto 960 de 1.970, presenta para su protocolización en la oficina a mi cargo, 1). Acta de posesión número 002 del 28 de diciembre del año 2023 ,2). Fotocopia Autentica de la Credencial Formato (E-27) que lo acredita como alcalde electo del municipio de Cepitá Santander, para el periodo constitucional 2024-2027, de fecha 30 de octubre del año 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. 3)- Fotocopia autentica de su cedula de ciudadanía.4)- Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, la de su cónyuge rendida en la notaría segunda del circulo de Piedecuesta de fecha 27 de diciembre del año 2023, 5)-formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales, de Pedro Pablo Carreño Quiñonez correspondiente al año 2022,6)-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Gladys Granados Reyes correspondiente al año 2022, 7)-Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados de fecha 27 de diciembre del año 2023 8)-Certificado consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha 27 de diciembre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca457441341 Aa089829102
Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta
Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

del año 2023,9)-Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 27 de diciembre del año 2023, 10)-Certificado de antecedentes de la Procuraría General de la Nación,11)-Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de diciembre del año 2023,12)-Certificado de afiliación a la EPS NUEVA EPS S.A, de fecha 27 de diciembre del año 2023,13)-Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de fecha 15 de diciembre del año 2023.14)-Declaración de bienes y rentas Formato SIGEP.15)-Hoja de vida SIGEP-16)-Declaración juramentada que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo 17)-Declaración juramentada que consta la ausencia de demandas de alimentos 18)-Certificado REDAM.19-Certificado médico de aptitud física y mental expedido por SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS de fecha 20 de diciembre de 2023, 20)-certificación de su libreta militar.----------

En consecuencia, desde ahora y para siempre incorporo al libro de protocolo del corriente año, las citadas diligencias en el lugar y bajo el número que le corresponda para que haga parte integrante de él, para que en todo tiempo los interesados puedan obtener las copias que les convengan y para que el acto surta todos los efectos que le asignan las leyes. ----------

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9° d.l.960/70). --- Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman por ante mí y conmigo el notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan. ----------

---

DERECHOS NOTARIALES $ 74.900.oo --------SUPERINTENDENCIA $ 7.950.oo FONDO: $ 7.950.oo ------ Res. 0387 DEL 23/01/2023, S.N.R. --- IVA $ 37.829.oo LEY 1819 DEL 29-12-2016 ----- EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NÚMEROS: Aa 089829102 / Aa 087090990----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

3

Aa087090990

Ca457441342

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE.----------

RADICACIÓN	DIGITACIÓN	LECTURA	LIQUIDACIÓN	REVISIÓN	TERMINACIÓN	COPIAS
KAROL	DIANA	DOCTOR	ANDREA	FADY	CLAUDIA	JENNIFER

EL OTORGANTE;

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ

C. C. 91.352.161.

TEL. o CEL.: 3105601410

DIRECCIÓN: CRA. 2. N° 4-70

CIUDAD: COPITÁ

E-MAIL.: ppc410@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: ABOGADO

ACTIVIDAD ECONÓMICA: FUNCIONARIO PUBLICO

ESTADO CIVIL: CASADO

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO__

CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA VINCULACIÓN: 28-DICIEMBRE-2023

FECHA DE DESVINCULACIÓN: ----------

NOTA: La anterior información se toma de conformidad con lo ordenado en la Instrucción Administrativa N° 08 del 07 de abril de 2017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Igualmente, se deja constancia que la información suministrada para el tratamiento de mis datos personales es verídica y autorizo de manera voluntaria, previa, informada e inequívoca el uso de la misma conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

EL NOTARIO,

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander Notaria 2 Piedecuesta

GONZALO GARCIA BAUTISTA
NOTARIO SEGUNDO DE PIEDECUESTA

Gonzalo García Bautista

07-06-23

02-11-23

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11972YCHKCGoAA4G

ES FIEL AUTENTICA Y **PRIMERA** COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1534** DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DEL 2023** Y SE EXPIDE EN CUATRO (04) FOLIOS UTILES, CON DESTINO A: "**EL INTERESADO**" ----------

PIEDECUESTA, 28 DIC 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA Dpto. de Santander Notaria 2 Piedecuesta

GONZALO GARCIA BAUTISTA
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

ESPACIO EN BLANCO

Notaria 2 Piedecuesta

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca457441343

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PIEDECUESTA

ACTA DE POSESION NUMERO 002 DEL PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ- SANTANDER, PARA EL PERIODO 2024- 2027.

A solicitud del interesado el suscrito notario se desplazó a la cabecera municipal del municipio de Cepitá, en la Capilla la Divina Misericordia, siendo las ocho de la mañana (8:00) del día veintiocho (28) de diciembre del año 2023 y estando allí se constituyó en audiencia pública; ante el suscrito **GONZALO GARCIA BAUTISTA**, Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta, compareció el señor **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander) de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Cepitá-Santander , para el periodo constitucional 2024-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo anterior, el suscrito Notario Segundo del círculo de Piedecuesta le recibió juramento de rigor, en los siguientes términos: "Invocando la protección de Dios, ¿Jura usted y promete al pueblo, cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas, los acuerdos y los deberes y funciones del cargo?". Contesto: "Juro a Dios y prometo al pueblo, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, los acuerdos y los deberes y funciones del cargo" seguidamente el notario le manifestó: ¡Si así lo hicieres, que Dios, la patria y el pueblo os lo premien; si no, ¡que él y ellos os lo demanden!

El posesionado manifiesta que, en cumplimiento de los requisitos para su posesión, como alcalde del Municipio de Cepitá- Santander, periodo 2024-2027, presentó los documentos que se relacionan a continuación:

1- Fotocopia Autentica de la Credencial Formato (E-27) que lo acredita como alcalde electo del municipio de Santa Barbara, para el periodo constitucional 2024-2027 de fecha 30 de octubre del año 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2- Fotocopia autentica de su cedula de ciudadanía.
3- Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, la de su cónyuge rendida en la notaría segunda de Piedecuesta de fecha 27 de diciembre del año 2023
4-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Pedro Pablo Carreño Quiñonez
5-Formato 210 declaración de renta y complementario de personas naturales de Gladys Granados Reyes.

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta
cadena. NS 9302349 02-11-23

11373G4YGKKCGbAA

6-Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados de fecha 27 de diciembre del año 2023
7-Certificado consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha 27 de diciembre del año 2023.
8-Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de fecha 27 de diciembre del año 2023
9-Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
10-Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de diciembre del año 2023
11-Certificado de afiliación a la EPS NUEVA EPS S.A, de fecha 27 de diciembre del año 2023.
12-Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, de fecha 15 de diciembre del año 2023
13-Declaración de bienes y rentas Formato SIGEP.
14-Hoja de vida SIGEP-
15-Declaración juramentada que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo
16-Declaración juramentada que consta la ausencia de demandas de alimentos
17-Certificado REDAM.
18-Certificado médico de aptitud física y mental expedido por SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS de fecha 20 de diciembre de 2023
19-certificación de su libreta militar.

El compareciente hace constar que, Verificó cuidadosamente sus nombre y apellidos, estado civil, el número de su documento de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna, Las declaraciones consignadas en este instrumento, corresponden a la verdad, en consecuencia, el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

El compareciente manifiesta que conoce la ley, y sabe que el Notario Segundo del círculo de Piedecuesta, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del posesionado, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte del presente instrumento. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se deja constancia y se informa al compareciente, que la presente posesión, tendrá efectos legales y fiscales a partir de la cero (00:00) horas del día uno (1) de enero del año 2024 y el posesionado, ejercerá el cargo de Alcalde Municipal de Cepitá-Santander a partir de esa fecha.

Ca457441344

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y cumplido los requisitos legales y formales exigidos, **queda en esta forma legalmente posesionado**, se da por terminada el acta y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen.

El Posesionado

PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
C.C 91.352.161.

El Notario,

GONZALO GARCIA BAUTISTA
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta, hace constar que el original de este Documento está protocolizado en la Escritura Pública Numero (1534) de 28/12/23 la Notaría segunda (2a.) de Piedecuesta. 28 DIC 2023

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Notaría 2 Piedecuesta

ESPACIO EN BLANCO

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta

Gonzalo García Bautista
Notario Segundo del Círculo de Piedecuesta
cadena. 02-11-23

República de Columbia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca457441344

11374AAG4YKKKCGa

ESPACIO EN BLANCO
Notaría 2
Piedecuesta
ESPACIO EN BLANCO
Notaría 2
Piedecuesta
ESPACIO EN BLANCO
Notaría 2
Piedecuesta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91352161
NUMERO

CARREÑO QUIÑONEZ
APELLIDOS

PEDRO PABLO
NOMBRES

Pedro Pablo Carreño Q.
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

16-JUL-1998 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2700100-59101941-M-0091352161-20020624 03702 021728 02 119370355

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 273237537

PIB
20:52:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CEPITA identificado(a) con NIT número 8902046993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273237472

PIB
20:51:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91352161:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 20:50:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91352161
Código de Verificación	91352161250605205017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de junio de 2025, a las 20:53:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902046993
Código de Verificación	8902046993250605205300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:18 PM horas del 05/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91352161**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO QUIÑONEZ PEDRO PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2025 08:50:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91352161** y Nombre: **PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117325870** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

OFICIO: SHCS-047-2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE CEPITA – SANTANDER,

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE CEPITÁ - SANTANDER** identificado con NIT 890.204.699-3, ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pagos con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales los cuales son: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Ministerio de Educación (MINED) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de la Ley 789 de 2002, articulo 50 y Ley 828 de 2005 articulo 1.

Expedido en Cepitá - Santander al primer (01) Día del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

SHIRLEY JOHANA ARDILA QUIÑONEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CEPITA
NIT 890.204.699-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00261

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORERO:
En cumplimento de los dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC	ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.22.2201.01.01	Código rápido: 250575
Fondo / Fte de Financiación	: R025	1.2.4.4.01-SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR

2	: Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.006	: Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s
2.3.2.02.02.006.22	: EDUCACION
2.3.2.02.02.006.22.2201	: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
2.3.2.02.02.006.22.2201.01	: Alimentacion Escolar
2.3.2.02.02.006.22.2201.01.01	: 2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

Valor CDP $: 9,950,923.20

Para : AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Por la suma de : NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS*** m/cte. ($9,950,923.20)**********

Para constancia se expide y firma En el Municipio de Cepita Santander el día Junio 11 de 2025

Elaboró : ARDILA QUIÑONEZ SHIRLEY JOHANA

SHIRLEY JOHANA ARDILA QUIÑONEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91352161 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/06/2025 09:20 AM

Código Verificación: **1D7MUQ2AP5**

Válida hasta: **11/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.352.161 expedida en Piedecuesta (Santander), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de Cepitá, el día trece (13) de junio de 2025.

Firma

Nombre: PEDRO PABLO CARREÑO QUIÑONEZ
Cédula: 91.352.161
Celular: 3105601410
Correo: alcaldia@cepita-santander.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:08:27 horas del 16/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91352161,** Apellidos y Nombres **CARREÑO QUIÑONEZ PEDRO PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-32
		VERSIÓN	0
		FECHA DE MODIFICACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER*".

El secretario de Educación del Departamento, OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUIZ, nombrado mediante Decreto 1102 del 27 de diciembre de 2024, posesionado mediante acta 502 del 30 de diciembre de 2024 y que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental No. 081 del 14 de febrero de 2025 y con delegaciones especiales otorgadas mediante Decreto Departamental 173 del 31 de marzo de 2025, expedidos por el Gobernador del Departamento, actuando en ejercicio de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

   Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

   La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural.

2. Que el Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander, define el Comité evaluador como: "Es el grupo interdisciplinario conformado para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación.

   Para los procesos de selección de contratistas que adelante el Departamento de Santander, el ordenador del gasto deberá designar por escrito el comité evaluador y/o asesor, con fecha no superior a la publicación del pliego de condiciones definitivo o de la invitación pública respectiva.

3. Que actualmente se adelanta el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

4. Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA**

COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

COMITÉ EVALUADOR:

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 80.727.924 expedida en Bogotá D.C.

LUIS FELIPE SILVA SANCHEZ
Profesional Universitario
CC No. 1.032.418.773 expedida en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación y estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente decisión al personal enunciado en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bucaramanga, a los 10 JUL 2025

OMAR NICOLAS ORDOÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: JAIME EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ - Abogado DPE/SED
FELIPE SILVA SANCHEZ - Profesional Universitario DPE/SED

Revisó: GRECIA REDONDO MAESTRE - Abogada DPE/SED
KATHY ANDREA YERENA - Ingeniera Industrial DPE/SED.

Aprobó: YENNER URIBE BARÓN - Director de Permanencia Escolar

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 10 JUL 2025

Doctor
OMAR NICOLÁS ORDOÑEZ RUÍZ
Secretario de Educación
Gobernación de Santander

Asunto: Informe de evaluación de oferta del proceso de contratación directa, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Adelantada la revisión de la oferta presentada por el Municipio de **CEPITÁ** identificado con número de NIT. 890.204.699-3, dentro del referenciado proceso contractual, procede el evaluador designado, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

No.	DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de propuesta.	CUMPLE
2	Copia del Registro único Tributario (RUT) del municipio y del representante legal actualizado.	CUMPLE
3	Copia del Acta o Escritura Pública de Posesión del Alcalde Municipal.	CUMPLE
4	Copia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y del Municipio.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas del Alcalde.	CUMPLE
9	Certificación de cumplimiento de Aportes Parafiscales del Municipio actualizado a la fecha.	CUMPLE
10	Certificado de disponibilidad presupuestal.	CUMPLE
11	REDAM del alcalde.	CUMPLE
12	Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.	CUMPLE
13	Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.	CUMPLE

De conformidad con el anterior informe y teniendo en cuenta que el Municipio de Cepitá identificado con el número de NIT. 890.204.699-3, acreditó los requisitos contenidos en la invitación a presentar propuesta, se recomienda a la ordenación del gasto, suscribir el convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE CEPITÁ, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Cordialmente,

JAIME EDUARDO SÁNCHEZ ORTIZ
Contratista Secretaría de Educación
CC No. 80.727.924 expedida en Bogotá D.C.

LUIS FELIPE SILVA SANCHEZ
Profesional Universitario
CC No. 1.032.418.773 expedida en Bogotá D.C.